

Serie A - Núm. 65 2 de abril de 2013 Página 3877

#### **SESIÓN PLENARIA**

- 14.- Pregunta N.º 641, relativa a trascendencia del Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, para las personas mayores de 55 años, presentada por D.ª María Matilde Ruiz García, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0641]
- 15.- Pregunta N.º 642, relativa a manera de paliar las consecuencias del Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, para las personas mayores de 55 años, presentada por D.ª María Matilde Ruiz García, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0642]
- 16.- Pregunta N.º 643, relativa a modo de facilitar el relevo generacional al posibilitar a los trabajadores que han alcanzado la edad de jubilación poder seguir trabajando, presentada por D.ª María Matilde Ruiz García, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0643]
- 17.- Pregunta N.º 644, relativa a impacto que puede tener el Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, sobre el acceso al empleo de las personas desempleadas, presentada por D.ª María Matilde Ruiz García, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0644]
- 18.- Pregunta N.º 645, relativa a equidad en las medidas contempladas en el Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, presentada por D.ª María Matilde Ruiz García, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0645]
- 19.- Pregunta N.º 646, relativa a consideración de que las medidas recogidas en el Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, ayudan a conseguir crecimiento económico y generación de empleo, presentada por D.ª María Matilde Ruiz García, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5100-0646]
  - EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Pasamos a los puntos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Orden del Día.

Sra. Secretaria.

LA SRA. BEITIA VILA: Pregunta N.º 641, relativa a trascendencia del Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, para las personas mayores de 55.

Pregunta N.º 642, relativa a manera de paliar las consecuencias del mismo Decreto.

Pregunta N.º 643, relativa a modo de facilitar el relevo generacional el posibilitar a los trabajadores que han alcanzado la edad de jubilación poder seguir trabajando.

Pregunta N.º 644, relativa a impacto que puede tener el Real Decreto-Ley 5/2013,de 15 de marzo, sobre el acceso al empleo de las personas desempleadas.

Pregunta N.º 645, relativa a equidad en las medidas contempladas en el mismo Decreto.

Y pregunta N.º 646, relativa a consideración de que las medidas recogidas en el Real Decreto ley 5/2013, ayudan a conseguir crecimiento económico y generación de empleo, presentadas por D.ª Matilde Ruiz, del Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Para formular las preguntas tiene la palabra D.ª Matilde Ruiz y les ruego silencio.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Buenas tardes. Señorías.

A ver, el 10 de octubre -ya sé que hay partido y que tienen prisa, pero vamos a la última pregunta- a ver el 10 de octubre de 2011, el Partido Popular presentaba en el Pleno de este Parlamento, una iniciativa para poner en marcha medidas que aseguraran la recuperación del poder adquisitivo de pensionistas y jubilados. Y esta iniciativa fue aprobada por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios.

Hay que recordar también que esta iniciativa se presentaba en un contexto electoral. Cuando ahora el Presidente de España, el Sr. Rajoy, al igual que el Sr. Diego en Cantabria, prometía y prometía sin control ninguno.

Y el Sr. Albalá por aquel entonces, decía -defendiendo esta iniciativa-: "¿Recuerdan ustedes los pactos de Toledo, aquellos consensos que supusieron avances en materia socio laboral en su tiempo?" -Y decía-: "Las pensiones tienen un

Página 3878 2 de abril de 2013 Serie A - Núm. 65

papel fundamental en la garantía de la cohesión social en general y de manera particular en el bienestar de uno de los colectivos de ciudadanos más vulnerables, que en la mayoría de los casos es su única fuente de ingresos".

Y defendía esta iniciativa por justicia social para con los jubilados y pensionistas y por razones también de reactivación del consumo que necesita la economía para recuperar la senda del crecimiento económico y la creación de empleo. Esto lo decía el Sr. Albalá, en el año 2011.

Entonces, yo les contesté y les dije: que se les veía el plumero y mucho más cuando en esa misma intervención y para rechazar la enmienda presentada por esta Diputada, por este Grupo, para que el Gobierno adquiriera compromisos para mantener las políticas sociales, lo rechazó y afirmó diciendo el Sr. Albalá: que el Presupuesto del año 2012, no contendrá ningún recorte en cuanto a políticas sociales. Eso dijo.

¡Claro!, esto después de más de un año, estas palabras suenan a lo que era entonces: una falsedad y un engaño.

Y este Gobierno, lo mismo que el Gobierno de Rajoy, sin consensos, sin diálogo, a golpe de Decreto y sin debate parlamentario, al igual que el Sr. Diego hace en Cantabria, que ni siquiera ha traído a este Parlamento las enmiendas presentadas por el Gobierno para la Ley de la reforma de Administración Local, ni siquiera se las ha traído a los grupos. Pues esto lo hacen también desde el Gobierno de la nación.

Y sin consensuar absolutamente nada y saltándose todo a la torera se han perpetrado los mayores ataques a los ciudadanos en sus derechos. Es que no lo supera nada en la historia de la democracia. Con lo cual, hay menos empleo, más desigualdad y más pobreza.

Mire, ya no queda ningún colectivo por tocar; todos han sido atacados por este Gobierno. Los jóvenes, las mujeres, los mayores de 45 años. Y ahora los mayores de 55 años y los pensionistas.

Porque con el Decreto publicado el pasado 16 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, que suena como muy bien, el Gobierno esconde un nuevo recorte disfrazado de sostenibilidad; injusto, innecesario y excesivo que afecta a la jubilación anticipada y parcial. Y al subsidio de desempleo de los mayores de 55 años. Ya se olvidaron de que este subsidio es el principal recurso de protección social que tienen los trabajadores que han sido despedidos al final de su vida laboral. Y también se han olvidado que es su única fuente de ingresos y cotización hasta la fecha de jubilación.

Y el Gobierno, en un alarde del más profundo desconocimiento de la realidad del mercado de trabajo, o en un ejercicio del más absoluto cinismo; porque ya no sé qué pensar; pretende venderlo que con la eliminación de los mecanismos de protección para los mayores de 55 años, favorece el acceso al empleo. Cuando en el último empleo, el mayor aumento del paro en nuestro país y en nuestra región se ha dado entre esas personas, principalmente amparadas por la reforma laboral. Que ha facilitado cambiar un mayor de 55 años por un joven con la tercera parte del sueldo. Estas medidas, ni emplearán a los mayores ni a los jóvenes. Con lo que habrá más precariedad si cabe, pues los trabajadores en activo serán sustituidos por otros con menos costes de cotización.

La traducción a todo esto y de todo este Decreto es muy clara. Todo el mundo tendrá que trabajar hasta que se muera, y así no hay que pagar pensiones y además tendrán menor pensión y menor subsidio. Más o menos lo que dijo el Ministro japonés; que vivimos demasiado y así tienen que pagar muchas pensiones. Ese es el problema.

Por eso, el Grupo Regionalista quiere conocer la opinión que le merece al Gobierno de Cantabria, la trascendencia de este Decreto. Si piensa que son equitativas sus medidas; si considera que van a ayudar a conseguir el crecimiento económico y sobre el empleo. Y cómo piensa que se va a facilitar el relevo generacional tan necesario ahora mismo para paliar el desempleo de los jóvenes. Y de qué manera va a paliar el Gobierno de Cantabria, las consecuencias que afectan a los mayores de 55 años.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, D.ª Cristina Mazas.

LA SRA. CONSEJERA (Mazas Pérez-Oleaga): Sí. Gracias, Sr. Presidente.

Por comentar algunos de los apuntes de la Sra. Diputada. En lo que se refiere a las pensiones y a la importancia de éstas para el mantenimiento de la calidad de vida. La primera vez que se ha hecho una congelación de las pensiones fue con el Real Decreto Ley de mayo del año 2010. Que yo recuerde, en esta tribuna, esta Diputada que les habla hizo una interpelación para actualizar las pensiones y ustedes, usted en concreto, votó en contra. Se conoce que a usted le pareció bien, porque tampoco se consultó el Pacto de Toledo.



Serie A - Núm. 65 2 de abril de 2013 Página 3879

En 2012, sí se han actualizado las pensiones. Otra cosa es que las más altas no hayan tenido la actualización que corresponde con el índice de precios al consumo. Pero me hace gracia el doble rasero que tenemos, es como para los datos del paro; con un 9 por ciento, el incremento interanual nos parece mucho. Y cuando tenemos el 65, pues no decimos ni pío.

Por analizar el Decreto Ley al que usted alude, de medidas para favorecer la continuidad de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo. Es necesario analizar el por qué este Real Decreto, que es el contexto en el que se ha redactado.

Obviamente, lo más importante de este Real Decreto es que lo que pretende es el mantenimiento del sistema de pensiones. Dado que los sistemas de pensiones de la Unión Europea se enfrentan a importantes desafíos derivados, por una parte, del aumento de la esperanza de vida. Y por otra parte, del envejecimiento de la población. Y España está en los países donde esos fenómenos cobran mayor intensidad.

La realidad española obliga, por tanto, al Gobierno, a adoptar decisiones que ayuden a preparar este sistema con tiempo suficiente. Con ello aseguraremos la cobertura financiera del sistema de pensiones y su nivel de prestaciones.

El sistema de pensiones español es un sistema de reparto y no de capitalización. Por eso ahora mismo son más de 16 millones de ocupados, los que mantienen hoy con sus cotizaciones 9 millones de pensiones. Una relación que no permite posponer la adopción de nuevas decisiones para asegurar la solidez del sistema, el único riesgo para el sistema de pensiones, es que no se haga absolutamente nada.

Quienes aportan a la caja de todos son 3,5 millones de contribuyentes menos que al comienzo de la crisis. Además, con todas las pensiones están aseguradas porque la seguridad Social es una institución con gran capacidad de reforma y su adaptación a los tiempos ha sido constante a lo largo de los años.

Para garantizar la sostenibilidad financiera, España ha elevado la edad de jubilación legal de forma progresiva hasta el año 2027, usted dice trabajar eso hasta que se muera acaba de decir. Pues bien, la reforma hasta los 67 años no la hizo el Gobierno del Sr. Rajoy, sino que la hizo el Gobierno del Sr. Zapatero en la Ley 27/2011, de actualización y de modernización de la Seguridad Social.

Y no recuerdo ninguna iniciativa ni de usted ni de su Presidente diciendo que elevar la edad de jubilación fuese perjudicial, quizá fuese porque eran sus socios en el gobierno quienes realizaron esta Ley.

El objetivo primordial es que todo el sistema de jubilaciones se articule de forma coherente y permita movilizar recursos y capacidades a lo largo de más años, promoviendo de forma clara la continuidad laboral y actuando, contar el excesivo porcentaje de abandono prematuro de nuestro mercado laboral.

Así pues, el respaldo, las medidas de respaldo al sistema de pensiones servirán de poco sino se enfrenta una característica singular de España. En 2012, del total de jubilaciones que se produjeron en el año 2012, el 42,22 por ciento del total de las jubilaciones fueron anticipadas, y si tenemos en cuenta el régimen general fueron casi el 50 por ciento de todas ellas.

Ante este contexto ¿cuáles son las principales medidas que pone en marcha este Real Decreto? Pues por una parte acercar la edad de jubilación a la edad en este caso de las prejubilaciones y establecer cuáles son los criterios para las jubilaciones anticipadas sean voluntarias, o en este caso sean forzosas.

La principal es que se establece, como digo, un diferente tratamiento en función de la voluntariedad o no de la jubilación anticipada, no es lo mismo abandonar el mercado laboral de forma voluntaria que de forma forzosa. Así se establece las diferencias entre la involuntariedad, es decir, los trabajadores afectados por un ERE o causas económicas que podrán jubilarse hasta cuatro años antes de la edad legal que les correspondería en cada momento en función de su historial de cotización, para los cuales se les exige al menos 33 años cotizados. Y para los que hagan de forma voluntaria lo podrán hacer dos años antes si acreditaran 35 años cotizados.

Las nuevas reglas para la jubilación mantienen el principio de progresividad respecto a la edad legal fijada para el común de los ciudadanos porque no tiene sentido mantener ahora una diferencia adicional entre la edad legal de jubilación y la edad de la prejubilación, porque si antes la edad legal de jubilación era 65 años y la prejubilación pongamos en 61, no es normal que ahora nos podamos prejubilar con 61 años y la edad legal de jubilación sea 67, porque estaremos estableciendo cada vez una distancia mayor entre la edad de prejubilación y la edad legal de la jubilación.

Por eso si sube la edad legal general de las jubilaciones, deben de subir en coherencia las edades fijadas para las jubilaciones anticipadas.



Página 3880 2 de abril de 2013 Serie A - Núm. 65

Con la reforma aprobada en el año 2011 con el Partido Socialista con el paso del tiempo cada vez habría por tanto más años de jubilación anticipada y no menos algo insólito y que va en contra del objetivo de avanzar en la edad real de jubilación, que por cierto es una recomendación del Pacto de Toledo, acercar la edad real de jubilación a la edad efectiva.

Además debemos subrayar un hecho y es que la jubilación parcial se ha utilizado en muchos casos como mecanismo exprés y cómodo para apartar de la empresa a trabajadores de mayor edad con cargo al sistema, porque el coste anual por jubilado parcial para la Seguridad Social es de más de 84.000 euros al año.

La fórmula fue pensada en su día para que un trabajador veterano transmitiese sus conocimientos y experiencia a un trabajador más novel, al relevista. Por eso el Real Decreto Ley fija como criterio general una jornada del trabajador jubilado parcial de entre el 25 y el 50 por ciento pero lo aumenta hasta el 75 por ciento si el empleado novel, el relevista es contratado de forma indefinida.

El objetivo es evitar el uso fraudulento de la jubilación parcial, es decir, que el pensionista acumule sus horas de trabajo en unos meses y no realice actividad real de la empresa. Solamente siete países de la Unión Europea 15 permiten este tipo de jubilación que son Suecia, Dinamarca, Francia, Finlandia, Bélgica y España aunque Bélgica todavía no lo ha desarrollado con lo cual nos situaría dentro de los países más desarrollados en esta materia.

También el Decreto persigue normalizar una situación que ha venido repetiéndose históricamente en este país pero que a fuerza de obviar el problema que se ha provocado, pues hace que en unos casos se multiplique.

Por ello es necesario establecer una figura que es la figura del pensionista activo, en este sentido la regulación de las pensiones ha estado marcada históricamente por el principio general de incompatibilidad entre ser pensionista y a la vez desarrollar una actividad productiva desde la Ley de bases de Seguridad Social del año 63, le incompatibilidad ha sido la regla, un trabajador asalariado no podía compatibilizar la pensión y el salario excepto a tiempo parcial, en el caso de autónomos el límite era el salario mínimo interprofesional y en su caso tampoco cabía la posibilidad de establecerse a tiempo parcial, de aquí que el Real Decreto Ley por el que usted me pregunta levanta este veto legal para que todos los trabajadores y en especial los autónomos al llegar a su edad legal de jubilación y el trabajador por cuenta ajena o propia podrá compatibilizar el 50 por ciento del salario siempre y cuando acredite haber cubierto el periodo de cotización requerido para cobrar el 100 por ciento.

La figura del pensionista activo existe en la mayoría de los países también de la Unión Europea, salvo en el caso de Holanda, con esta nueva regulación se amplían las posibilidades de continuidad en la actividad laboral, se permite una mayor permeabilidad entre la etapa de activo y de pasivo y se coloca a España entre los países que incentivan de forma más decidida la permanencia en el trabajo.

Por último con el Real Decreto se busca romper otro tabú, que es el cubo de las prejubilaciones. El Real Decreto dificulta el encadenamiento de opciones para apartar a los trabajadores de mayor de la plantilla y es frecuente en muchos casos y lo estamos viendo últimamente, que el trabajador vaya encadenando prestación, subsidio y jubilación anticipada sin posibilidad de retorno al mercado laboral.

El subsidio para mayores de 55 años, se reformula para los nuevos beneficiarios, a los actuales beneficiarios a los que hace referencia no les afecta desde luego este cambio y para percibirlo no se tendrá en cuenta hasta ahora solo las rentas del beneficiario, sino las de la unidad familiar como sucede también con otros requisitos para otras prestaciones de la Seguridad Social.

Estas personas serán colectivo prioritario en materia de políticas activas de empleo, como son también los jóvenes o como pueden serlo también las mujeres.

Por tanto, se hará cada vez más difícil enlazar este subsidio a una jubilación anticipada, esta fórmula deja de ser una alternativa casi automática pues se vuelven más exigentes sus condiciones de acceso.

Se incrementan también las exigencias para las llamadas prejubilaciones, que además se encarecen para las empresas, se penaliza el diseño de los despidos colectivos que se ceben con los trabajadores de mayor edad. Es decir, no se trata de que no se les quiera dar una prestación, sino lo que se trata es de que el trabajador permanezca más tiempo en su empresa, porque luego para ese trabajador pues probablemente les cueste mucho más encontrar un puesto de trabajo como usted bien dice.

Las empresas con más de 100 trabajadores que tenga beneficios dos años seguidos, computando el año anterior al ERE y los cuatro siguientes, deberán hacer una aportación al tesoro para que garantice la financiación del coste de las prestaciones públicas a que dieran lugar esos procesos y se librarán de ese coste si el porcentaje en plantilla de trabajadores mayores de 50 años es superior al 50 por ciento.



Serie A - Núm. 65 2 de abril de 2013 Página 3881

La medida entra en vigor con efecto retroactivo desde el 1 de enero para evitar el efecto llamada, se modifica también la regulación que hasta ahora permitía hacer descansar las prejubilaciones en gran medida sobre los presupuestos públicos, con el gran impacto económico que tiene sobre la Seguridad Social y se actúa pues frente a la discriminación por edad a la hora de diseñar los procesos de salida de una empresa.

Éste es en síntesis el Real Decreto al que hace usted referencia y no penaliza a los trabajadores, sino lo que hace es aumentar su permanencia en la empresa en la que ahora mismo están cotizando.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Consejera.

Réplica de la Sra. Diputada, tiene la palabra D.ª Matilde Ruiz.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Gracias Sr. Presidente.

Bueno Sra. Consejera en primer lugar no me ha contestado absolutamente a nada de lo que le he preguntado, porque se ha dedicado a leerme el Decreto que yo ya sé leer y ya me le he leído, me ha leído el Decreto creo que completamente además y ahora al final ha dicho que le parece bien todo, pero no me ha contestado a nada de lo que yo le he preguntado.

Y otra cosa, que el Presidente del Gobierno mienta con los datos, como por ejemplo, con los datos del paro, lo puedo entender, porque mire el día 1 de julio del 2011 el gobierno anterior dejó un paro de un 14,22 por ciento, la menor tasa de España, eso el gobierno anterior, pero es que usted ha dicho que los que congelaron las pensiones fueron el Gobierno Socialista de estado, pero es que ustedes, sí, las actualizaron un 1 por ciento, el IPC de Cantabria ha sido el 3,6 por ciento y además se les subió el IRPF a todos incluidos los jubilados con lo cual algunos no les subió incluso les bajó, no estaban congeladas, sino que encima les bajaron.

Pero mire este Decreto es la mayor injusticia con las personas que están siendo expulsadas del mercado de trabajo y que no tienen expectativas de empleo ni las van a tener con este Decreto, por mucho que usted me diga. Pero es que ni ellos, ni siquiera los jóvenes. Los jóvenes que ahora se están marchando del país porque aquí no encuentran oportunidades van a tener que marcharse porque ustedes no han contado con el relevo intergeneracional. Quieren que la gente trabaje más tiempo; no sé cómo, porque ahora mismo no hay empleo para nadie porque ustedes no están haciendo nada por ello. Y con lo cual este Decreto no sirve de nada, simplemente es otro recorte más a añadir.

Porque mire, le voy a decir los recortes que han hecho; una parte: Eliminaron el subsidio para mayores de 45 años; eliminaron el subsidio para mayores de 52, que lo pasaron para mayores de 55...-sí, sí, eso es así-. Endurecieron la renta activa de inserción. Y el Plan Prepara, expulsó al 70 por ciento de los beneficiarios, mayoritariamente jóvenes. Eso es lo que ustedes han hecho.

Pero le voy a poner un ejemplo de los efectos reales de este Decreto.

Mire, un matrimonio que tenga 56 años y tenga dos hijos, si el marido está en paro y su mujer trabaja y gana 800 euros, y los hijos no están en edad de trabajar, el único ingreso que entra en esta casa son los 800 euros. Ya no tiene derecho el marido, a cobrar la prestación de 426 euros ¿Qué le parece; le parece justo? ¿Le parece que una familia con 800 euros puede vivir, puede pagar la luz, puede pagar el agua, puede pagar la comida, el colegio, el comedor, el transporte escolar y todas esas cosas? ¿Usted cree que esto es justo y equitativo?

Esto, si a usted le parece normal y le parece bien, pues ya tengo la idea, ya ahora tengo una mejor idea de lo que le importa a este Gobierno el empleo. Nada, por mucho que lo repita. Porque lo ha dicho hoy el Presidente del Gobierno y lo ha repetido Rajoy y la Sra. Ministra; lo primero y la primera prioridad es el déficit. Y la segunda, el sistema financiero. Y el paro en último lugar, cuando el mayor problema que tiene ahora mismo este país y esta región es el desempleo. Y ustedes no tienen esa prioridad. Quieren engañar a la gente diciéndoselo, pero la gente ya de verdad que no tiene ninguna credibilidad, la gente que está en paro cómo se lo va a creer. Es imposible, es imposible.

Y mire, le voy a decir otra cosa. A menos empleo que dice de la Seguridad Social, a menos empleo menos cotización; eso es evidente. Por lo que es incongruente que se esté planteando políticas económicas que solamente están orientadas a reducir la calidad del empleo y del salario

¿Y pretenden que no tenga consecuencias en los ingresos por las cotizaciones de la Seguridad Social? ¿Pretenden eso? Es la pescadilla que se muerde la cola: a más paro, menos ingresos; a más trabajo temporal y más trabajo precario, menos ingresos. Con lo cual, la Seguridad Social cada vez habrá menos dinero. Y con este Decreto todavía peor.



Página 3882 2 de abril de 2013 Serie A - Núm. 65

Pero está claro otra cosa, este Gobierno siempre busca la rentabilidad. La Educación tiene que ser rentable, la Sanidad tiene que ser rentable. Y todo tiene que ser rentable. Y las pensiones ahora mismo tiene que ser rentable ¿De qué manera? Ensañándose con los más débiles.

Pero no tiene tanto empacho, como aquí Sr. Consejero de Educación, en regalar dineros públicos para colegios que segregan por sexos...

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: ...como del Opus, el Torrevelo.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias, Sra. Diputada.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Cagigas Rodríguez): Muchas gracias.

Bien, concluido el orden del día...-no, no, estoy acertando en lo que digo- concluido el orden del día... La Sra. Consejera había agotado su tiempo, había agotado su tiempo y por lo tanto no tiene segundo turno.

Concluido el orden del día y siendo las veinte horas y cuarenta y seis minutos, se levanta la sesión.

(Finaliza la sesión a las veinte horas y cuarenta y seis minutos)